

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se abonarán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de junio)

ADMINISTRACION CENTRAL

1654

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechas con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

- Don Buenaventura Icart Pons.—Palamós (Gerona).
- Don Julio Blanco López.—Villarrobledo (Albacete).
- Don José Díaz González.—Jódar (Jaén).

(Gaceta 22 junio 1929).

1631

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras- Construcción

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en

el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ribaflecha a la de Garray, a la estación de Calahorra trozo 3.º cuyo presupuesto asciende a 332.550 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.976'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Junio de 1929.

El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Logroño.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1638

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

Don Fernando Pousa y Don José Sáenz de Santa María, vecinos de Haro solicitan autorización para instalar una red de transporte de energía eléctrica a alta tensión para suministrar fuerza al grupo moto-bomba que el Sr. Pousa posee en su Granja situada en el término «El Mazo» y el Señor Sáenz de Santa María en la suya del término de Gurido, servir también a los abonados que al paso de la citada red soliciten servicio y finalmente llevar el fluido a la propiedad del nuevo Colegio-Convento de Hijas de Nuestra Señora en el término de Almédora. Todo ello en la ciudad de Haro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 25 de Junio de 1929.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cebria.

NOTA DE PUBLICACION

Don Fernando Pousa y Don José Sáenz de Santa María, vecinos de Haro solicitan autorización para instalar una red de transporte

de energía eléctrica a alta tensión para suministrar fuerza al grupo moto-bomba que el señor Pousa posee en su Granja situada en el término «El Mazo» y el señor Sáenz de Santa María en la suya del término de Gurido, servir también a los abonados que al paso de la citada red soliciten servicio y finalmente llevar el fluido a la propiedad del nuevo Colegio-Convento de Hijas de Nuestra Señora en el término de Almédora. Todo ello en la ciudad de Haro.

El servicio que la red ha de prestar será de utilidad pública.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica y postes sobre los terrenos de dominio público y sobre las fincas de particulares aunque ya se cuenta con los permisos escritos de estos para hacer las instalaciones.

El trazado de la línea que se proyecta instalar será el siguiente:

Arrancará de la línea general de la Sociedad Vasco-Alavesa en el punto denominado Castillo de Santa Lucía cruzando después por el Cementerio Viejo, carretera del Estado de Haro a Gimileo, terrenos de F. Martínez y de M. Alonso, camino de las Letanías, terrenos del Ayuntamiento de Haro, línea de alta tensión de don Ignacio Montobbio, camino del Mazo, terrenos de Gibaja, camino rural, terrenos de E. Dueñas, otro camino rural, terrenos de herederos de Juarrero. Granja del peticionario señor Pousa entrando la energía en el transformador allí instalado, continuará por la línea que tiene autorizada el señor Sáenz de Santa María y de esta partirá la línea que ha de conducir la energía al Convento-Colegio antes indicado y que cruzará terrenos de las Bodegas Cooperativas, carretera del Estado de Haro a Pradoluengo, terrenos de D. Enrique Ugalde, camino de Almédora y terrenos del señor Godoy, hoy del convento entrando en el transformador que ha de servir a este.

El trazado ofrece algunos cambios de dirección con objeto de llevar las líneas por las lindes de

las fincas y por donde menos estorben y perjudiquen a estas.

La línea es trifilar y la energía a transportar de corriente trifásica de 50 periodos y tensión de 4000 voltios, los conductores de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, los postes de pino o castaño de 9 metros de altura y 0,20 de diámetro medio, para salvar cruces donde los postes requieran mayores alturas tendrán las necesarias.

Los vanos entre postes no excederán de 40 metros y los conductores se montarán con una flecha de 60 centímetros.

Los hilos estarán apoyados en aisladores de alta tensión probados a 2500 voltios sujetos a los soportes de hierro galvanizado que se atornillarán a los postes.

Los postes se colocarán convenientemente empotrados y los conductores se defenderán suspendiéndolos de cables de acero con poleas y tirantillos en los cruzamientos de los caminos y carreteras.

En la Granja del señor Pousa se utilizará el mismo transformador que ya tiene instalado e igualmente en la del señor Sáenz de Santa María.

La estación transformadora del nuevo Convento Colegio constará de un nuevo transformador con refrigeración natural en seco y una reducción de tensión a 150 voltios.

El transformador se aislará con las precauciones debidas para evitar todo peligro, entrando los hilos de alta por tres pipas de porcelana llegando en primer término a los cortacircuitos de alta y después de pasar por la bobina en serie de los pararrayos de antenas se conectarán a los bornes del primario del transformador y los hilos partirán del secundario para el cuadro de distribución del motor.

Logroño 19 de junio de 1929.
El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

1647
**Higiene y Sanidad
Pecuarias**

CIRCULAR

Habiéndose presentado un caso de rabia en un perro, en esta capital, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta todo el término de esta ciudad.

Los dueños de los perros u otros animales que hubieran sido mordidos por el rabioso, o que se sospeche que hayan sido mordidos, darán cuenta a las autoridades,

para adoptar las consiguientes medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 27 de junio de 1929,
El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto de clarar, oficialmente extinguido, el muermo en el ganado equino de Galilea y el carbunco bacteriano en el lanar de Cenicero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 27 de junio de 1929.
El Gobernador civil
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1648
**Administración de Rentas
Públicas de la provincia de
Logroño**

ANUNCIO

Aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 17 del mes actual, los trabajos de la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y solares del pueblo de Lardero, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el artículo 242 del vigente Reglamento para los servicios del Catastro de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el citado día 17 del mes actual, fecha del acuerdo de aprobación de los correspondientes trabajos de comprobación.

Lo que se hace público, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial, y contribuyentes del pueblo interesado.

Logroño 25 de junio de 1929.
El Admor de Rentas Públicas
Nicanor Herrero

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1662
GOBIERNO CIVIL

El Alcalde de Medrano, participa a este Gobierno que en la citada localidad ha desaparecido una yegua de las señas que siguen:

Pelo negro con algunoblanco. Edad, tres años. Alzada 6'50 cuartas aproximadamente, y una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que en caso de ser habida la ponga a disposición de su dueño por conducto del señor Alcalde citado en referido pueblo de Medrano. Logroño, 28 Junio de 1929. P. O. El Secretario del Gobierno civil. F. Valdés.

PRÓFUGOS

1401

CALAHORRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lesmes Alcalde Moreno hijo de Matías y de Dionisia número 5 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside ignorado paradero.

Logroño 28 de mayo de 1929
El Gobernador,
Juan Fabiani.

1323

AUSEJO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Dionisio Tejada Pérez hijo de Nicasio y de Pilar número 17 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Rosario de Santa Fé (República Argentina).

Logroño, 25 de Mayo de 1929.
El Gobernador,
Juan Fabiani.

1376

ALCANADRE

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Faustino Gómez Rodríguez hijo de Balbino y de Francisca n.º 10 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 25 de mayo de 1929.
El Gobernador, Juan Fabiani

Administración de Justicia

1653

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva de los dementes Sotero Martínez Arin, Constantina Sánchez Suberviola, Felipe Bretón Sáenz y Luisa Ochoa Martínez, incoado de oficio a virtud de comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichos dementes emplazándoles por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 advirtiéndole que pasado el tiempo, se resolverá con o sin su audiencia si no compareciesen.

Dado en Logroño a 24 de Junio de 1929.

Martín N. Castellanos
D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

1635

SANTURDE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad a concurso de traslado por espacio de 30 días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santurde Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 639 habitantes.

Santurde a 24 de Junio de 1929.

El Juez municipal,
Felipe Montoya
El Secretario accidental,
Florentino Manzanedo

1636

CIRUEÑA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumpli-

miento de orden de la superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Solo podrán tomar parte en el concurso a la plaza de Secretario los que lo sean en propiedad y a la de suplente, los que así mismo, sirvan este cargo en esa forma.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de Primera instancia del partido de Santo Domingo, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de habitantes.

Cirueña, de junio de 1929

El Juez Municipal, Víctor Cañas
El Secretario actual,
Domingo Bermejo

TORMANTOS

1643

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado Municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel, y que el censo de esta población es de seiscientos veintiuno habitantes, y que a los mismos solo podrán concurrir los que a la sazón desempeñen iguales cargos en propiedad.

Tormantos, 25 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
Santiago Imaña

El Secretario Interino,
Aquilino Rojas

GRAÑÓN

1651

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado por

espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo, al Señor Juez de primera instancia del Partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 1.089 habitantes.

Grañón, 24 de Junio de 1929.

El Juez Municipal, Gregorio Iñiguez.—El Secretario Habilitado,
José Ruiz de la Cuesta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

26

GRAVALOS

Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Grávalos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión celebrada, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año 1929 resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Anacleto Escudero Pérez, mayor contribuyente; por territorial con domicilio en esta villa.

Don Julián Blázquez Martínez, mayor contribuyente por Urbana y vecino de esta villa.

Don Benito Pérez Pérez, mayor contribuyente por industrial vecino de esta villa.

Don Ramón Delgado, mayor contribuyente forastero con residencia en Burgos.

PARTE PERSONAL

Don Francisco Martínez Sáez de Guinoa. Cura párroco de esta villa.

Don Bienvenido Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica vecino de esta villa.

Don Manuel Jiménez Bergasa, mayor contribuyente riqueza Urbana vecino de esta villa.

Don Eusebio González, mayor contribuyente por industrial vecino de esta villa

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberá formularse en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal Provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Grávalos a 2 de Enero de 1929.

El Alcalde, Manuel Pérez.

TOBIA

1641

Don Martín Peña Alonso,
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día 16 del actual acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 3.849'50 pesetas con imputación al capítulo 5.º artículo 7.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin apreciación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del pago del 20 por ciento de propios de los años 1925-26 1926-27 1927-28.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Tobia, 22 de junio de 1929.

El Alcalde, Martín Peña.

ALDEANUEVA DE EBRO

1655

Para cumplimiento órdenes del Señor Ingeniero Jefe del Canal Victoria-Alfonso se convoca a todos los vecinos de esta Villa propietarios en jurisdicción de Calahorra desde la Jasa Vardaje hacia esta muga que han de regar de dicho caudal así como a los propietarios en este término municipal que han de aprovechar las mismas aguas y a los vecinos de Rincón de Soto que por tener parte de su término colindante a esta jurisdicción ha de pertenecer a esta Comunidad para el día 25 del próximo mes de Julio y hora de las cinco de la tarde, en el local de la Comunidad de Regantes de esta Villa, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes del Canal Victoria-Alfonso, según determina el párrafo segundo del artículo 228 de la Ley de 13 de Junio de 1879.

Aldeanueva de Ebro a 26 de Junio de 1929.

El Presidente,
Crispulo Moreno

HARO

1660

Habiéndose confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón de Cédulas Personales correspondiente al actual año de 1929, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días al objeto de que puedan presentarse contra él cuantas reclamaciones consideren pertinentes los contribuyentes, bien

entendido que pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Haro a 28 de Junio de 1929.

El Alcalde, A. Roig

HERCE

96

Don Justo Rico García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Herce.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta Villa en sesión del día cinco del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1929, a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-Ley municipal correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don José Mauri del Pozo; mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica

Don Isidro Ascarza Arpón, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza urbana.

Doña Victoriana Calleja Herce; mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución territorial riqueza rústica.

Don Antonio Herce Manso; mayor contribuyente por contribución industrial y de Comercio.

No existen sindicatos ni empresas mineras, ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados e. y f. del artículo 483, del Estatuto municipal.

PARTE PERSONAL

Don Pedro Marzo Martínez, Cura ecónomo de esta parroquia.

Don Félix Martínez Aldama, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Antero Blanco Tormo, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Jacinto Ortigosa Sáenz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Todos como dispone el artículo 484, del Estatuto municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Herce a cinco de Enero de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º El Alcalde, Antero Blanco.

—El Secretario, Justo Rico G.

SOJUELA

1627

Confeccionado el repartimiento de utilidades para el año actual se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días para que durante los cuales y los tres días siguientes puedan presentar ante la Junta general de repartimiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sojuela, 17 Junio de 1929.
El Presidente, Lucas Martínez

3156

BRIONES

Don Rafael Castrejana Suso Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Briones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria de hoy en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal ha procedido a la formación de la relación de contribuyentes de la parte Personal del Repartimiento General de Utilidades para el próximo año de 1929 y con ésta a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal que por Ministerio de los preceptos de los artículos 483 y 484 de enunciado cuerto legal, ha recaído en los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Atanagildo Gordo Urñuela mayor contribuyente por rústica con domicilio en el término.

Don Andrés Ibarriarri García Baquero mayor contribuyente por urbana con domicilio en el término.

Don Carlos Greizard Coronado mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera del término.

Don Julián Benito Ríos mayor contribuyente por industrial.

PARTE PERSONAL

Parroquia única de Nuestra Señora de la Asunción

Don Eusebio Blanco Muro, cura párroco.

Don Pedro Ruíz Ibaibarriaga mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Ruíz Ibaibarriaga idem idem por Urbana.

Don Domingo Castillo Lezana idem idem por Industrial y Comercio.

Las relaciones y designaciones de que se ha hecho mérito se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de siete días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briones 22 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,

Rafael Castrejana

1496

HUERCANOS

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Huercanos a 4 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Braulio Maiso.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

1063

Depositaria de Fondos Municipales de Herce

Primer trimestre de 1929

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.224'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	» »
Total de Cargo.	2.224'79
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1.220'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.004'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Aprovechamientos de bienes comunales.	»	»	»
3 Subvenciones.	»	»	»
4 Servicios municipalizados	»	»	»
5 Eventuales extraordinarios.	»	»	»
6 Arbitrios con fines no fiscales.	»	»	»
7 Contribuciones especiales	»	»	»
8 Derechos y tasas.	»	»	»
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias	»	»	»
10 Imposición municipal	»	»	»
11 Multas	»	»	»
12 Mancomunidades.	»	»	»
13 Entidades menores	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio.	»	»	»
15 Resultas	»	»	»
16 Reintegros de pagos indebidos.	»	»	»
17 Depósitos gubernativos	»	»	»
Total de Ingresos.	»	»	»
GASTOS			
1 Obligaciones generales	»	»	»
2 Representación Municipal	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»
4 Policía Urbana y rural	»	»	»
5 Recaudación	»	»	»
6 Personal y material de oficinas	»	730'50	730'50
7 Salubridad e higiene	»	87'50	87'50
8 Beneficencia	»	302'00	302'00
9 Asistencia Social.	»	»	»
10 Instrucción pública	»	»	»
11 Obras públicas	»	»	»
12 Montes	»	»	»
13 Fomento de los intereses comunales	»	»	»
14 Municipalización de Servicios.	»	»	»
15 Mancomunidades.	»	»	»
16 Entidades menores	»	»	»
17 Agrupación forzosa del municipio.	»	»	»
18 Imprevistos	»	100'00	100'00
19 Resultas	»	»	»
Total de Gastos.	»	1.220'00	1.220'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

En Herce a 2 de Abril de 1929.

El Depositario,
Francisco de Santiago

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1928, a que la misma pertenece.

En Herce a 3 de Abril de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Antero Blanco

El Secretario Interventor,
Justo Rico G.